

## Resolución Gerencial General Regional

Nea 586 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 27 SEP 2021.

VISTO: El Informe Nº 1176-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1968537 y Reg. Exp. Nº 1479737; el Informe Nº 046-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, el Informe N° 340-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, el Informe N° 029-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 340-2021/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 24 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central, remitió el Informe Final y/o Pre Liquidación Técnico Financiero a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su revisión, evalt ación y elaboración de la liquidación final;

Que, mediante informe Nº 029-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-nscha, de fecha 10 de setiembre del 2021, el Ing. Niels S. Chávez Arancibia, informa que, luego de haber revisado y evaluado el Informe Fir al y/o Pre Liquidación Técnica del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicul r y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccahuana . Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2332941, este cuen a que los documentos técnicos según el anexo 07 de la Directiva 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de los Proyec os Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica", recomendando la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra Referida;

Que, mediante Informe Nº 046-2021/GOB.REG.HVCA/GGR- ORSyL-bvc, de fecha 14 de setiembre del 2021, la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, solicita conformación de comisión de recepción y liquidación de la obra referida al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, señalando que, de haber revisado y evaluado el informe final financiera del proyecto en mención, encontrándose conforme para su inicio de la formulación de la liquidación final, en concordancia a la normativa vigente para liquidación de obras por administración directa;

Que, estando a lo expuesto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1176-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de setiembre del 2021, manifiesta que se requiere se efectué las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación de la comisión de recepción y liquidación del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccahuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica", con Código Único de Inversiones Nº 2332941, ejecutado pajo la modalidad de administración directa por la sede central del Gobierno Regional de Huancavelica. Asimismo, para dar cumplimiento de la recepción y liquidación del proyecto propone a los profesionales que integrarán el comité de recepción y liquidación, por lo que resulta necesaria la emisión de la presente Resolución;









## Resolución Gerencial General Regional Nea 586 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 27 SEP 2021

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional 421-GOB.REG,HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional 2021/GOB.REG.HVCA/GR y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Recepción y Liquidación del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Avenida Santos Villa Oeste Tramo: Ccahuana Millpo - Troncoso, Distrito de Ascensión - Huancavelica - Huancavelica" con Código Único de Inversiones Nº 2332941, que estará integrada por:

<ul> <li>Ing. NIELS STEVEN CHÁVEZ AR ANCIBIA, con CIP Nº 222348</li> </ul>	Presidente
CPC. BETTY NINFA VALERO CASTRO, con Matrícula Nº 08-872	Primer Miembro
• Ing. GUILLERMO NILO MISAICO REVATE, con CIP Nº 172175, (Supervisor de Obra)	Segundo Miembro
<ul> <li>Ing. JAIME ZUÑIGA GOMEZ, con CIP N° 190740, (Monitor de Obra)</li> </ul>	Tercer Miembro

ARTÍCULO 2".- El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor del referido Comité.

ARTÍCULO 4.º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

thog. Hector J. Riveros Carhuapoma SERENTE GENERAL REGIONAL





RBH/jd